



MEMORANDUM 236-17-DATH-VPM-2017

De: Abg. Verónica Piloso, **Directora (E) Adm. Talento Humano**
Para: Decanos, Directores Departamentales, Jefe de áreas.
Asunto: Jubilados que laboran en el Sector Público.
Fecha: 18 de agosto de 2017

De conformidad con el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, los servidores públicos serán todas las personas que en cualquier forma o título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo o función dentro del Sector Público.

Considerando lo establecido en la Ley Orgánica de Servicio Público, en su Capítulo 1, *Del ingreso al servicio público*, bajo el Artículo 5, literal c) No estar comprendido en alguna de las causales de prohibición para ejercer cargos públicos, y, a los requerimientos de control técnico que realiza el Ministerio de Trabajo, solicitó a usted, comunicar a este Departamento "si existen Jubilados que laboren en su dependencia", para esto se adjunta matriz que debe ser llenada si el caso lo amerita.

En caso de no tener personal jubilado laborando en su dependencia, deberá de igual forma ser comunicado al DATH, ya que esta información servirá de respaldo para futuras evaluaciones.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente;

Abg. Verónica Piloso
Directora (E) del Dpto. Adm T.H



Responsables	Nombres	Fecha	Visto Bueno
Elaborado por:	Ing. Karla Marcillo	18/08/2017	
Autorizado por:	Abg. Verónica Piloso		

C.c. Rectorado, Vicerrectora Académico, Vicerrectorado Administrativo.

